



RESOLUCION R-N° 0867-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 SEP 2014

Expte. N° 17.083/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 17/14 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación para que colaboren en el diseño, desarrollo y ejecución de un sistema informático para las terminales de autoservicio de venta de tickets de comedor, en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una retribución mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección elaboró el acta de fs.20 en la cual emitió un orden de mérito.

QUE la mencionada Secretaría informa que los alumnos tomaron posesión de sus funciones el 1 de setiembre de 2014.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios para desempeñarse en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, colaborando en el diseño, desarrollo y ejecución de un sistema informático para las terminales de autoservicio de venta de tickets de comedor, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del 1 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, con un estipendio mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES (\$ 1.333,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Javier Alfonso OCAMPO, D.N.I. N° 33.661.787
- Matías Alberto NOVOA GÜNDEL, D.N.I. N° 92.898.055

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de los Becarios el Ing. Miguel Néstor TOLABA.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias 12-05-15, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA